



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº

573-97

Salta, 22 de Setiembre de 1.997

Expediente Nº 12.047/97

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales docentes de esta Facultad solicitan realizar actividades en distintas cátedras de la Carrera de Enfermería como extensión de sus funciones docentes durante el 2º cuatrimestre del Período Lectivo 1.997; y,

CONSIDERANDO:

Que los pedidos efectuados se encuadran dentro de las reglamentaciones vigentes, Resolución Interna Nº 286/96 -Procedimiento para realizar Extensión de Funciones;

Que las solicitudes fueron analizadas por los Departamentos Docentes de Enfermería y Salud Pública, emitiendo opiniones favorables;

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente,

POR ELLO; y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Establecer que los docentes que se detallan a continuación realizan, en carácter de extensión de funciones, actividades docentes en las cátedras que en cada caso se especifica, durante el Segundo Cuatrimestre del Período Lectivo 1.997:

DOCENTES

CATEDRA

Lic. Mercedes BAZAN VARGAS

ENFERMERIA MEDICA

Lic. Juan Carlos MORENO

ENFERMERIA MEDICA

Enf. Mónica GIL FERNANDEZ

ENFERMERIA MEDICA



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA Nº **573-97**

Salta, 22 de Setiembre de 1.997
 Expediente Nº 12.047/97

DOCENTES

CATEDRA

Lic. Mercedes PEREYRA	ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA
Lic. Elizabeth ALLEMAND de CASTELLANOS	ADMINISTRACION EN UNIDADES DE ENFERMERIA
Lic. Angélica ALARCON APARICIO	ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA
Enf. Norma CACERES	ENFERMERIA PEDIATRICA
Méd. María CALDERONI	ENFERMERIA ESPECIALIZADA
Lic. Yolanda NAVIA SANCHEZ	ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD

ARTICULO 29.- Dejar establecido que al cumplirse el período de Extensión, el responsable de la cátedra que recibió un docente deberá presentar el informe de real cumplimiento de las tareas, sin este requisito no se certificará la extensión.

ARTICULO 39.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, los interesados, Departamentos Docentes de Enfermería y Salud Pública, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Handwritten Signature]
 Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
 SECRETARIA



[Handwritten Signature]
 Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
 DECANO